

CONVENIO MODIFICATORIO 03 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020

OBRA "CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, PUERTO DE LA ALEJANDRIA-PUERTO DE BUENAVISTA 1RA ETAPA DEL KM 0+000 AL 1+180, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PUERTO DE BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**, REPRESENTADO POR LA **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO **CONSTRUCTOR VAZGON S.A. DE C.V.** A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL **ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

I. **AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

- 1.1 **TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020 SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**
- 1.2 **EN FECHA DE 03 SEPTIEMBRE DEL 2020 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020 MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, PUERTO DE LA ALEJANDRIA-PUERTO DE BUENAVISTA 1RA ETAPA DEL KM 0+000 AL 1+180, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PUERTO DE BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO. POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$7,955,704.95 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.)**
- 1.3 **EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ARTICULO 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.**

II. **"EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

- 2.1 **A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: A LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES PRESENTADAS EN LA ZONA DE OBRA Y CAMINOS DE ACCESO A LA MISMA EN DIFERENTES PERIODOS DE TIEMPO, CAUSANDO ATRASOS EN LOS SUMINISTROS DE MATERIALES Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

CONVENIO MODIFICATORIO 03 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020

OBRA "CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, PUERTO DE LA ALEJANDRIA-PUERTO DE BUENAVISTA 1RA ETAPA DEL KM 0+000 AL 1+180, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PUERTO DE BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

2.2 CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL CONTRATISTA SOLICITA PRORROGA DEL CONTRATO DEBIDO AL ATRASO EN LA OBRA DEBIDO A LLUVIAS PRESENTADAS EN LA ZONA Y CAMINOS DE ACCESO, DIFICULTANDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES. PARA EL TERMINO DE LA OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 31 DE ENERO DE 2021. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 7,955,704.95
TOTAL	\$ 7,955,704.95

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

CONVENIO MODIFICATORIO 03 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CAMINO/SDAYR/ESTADO/018/2020

OBRA "CONSERVACION DE CAMINO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO, PUERTO DE LA ALEJANDRIA-PUERTO DE BUENAVISTA 1RA ETAPA DEL KM 0+000 AL 1+180, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PUERTO DE BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

--	--

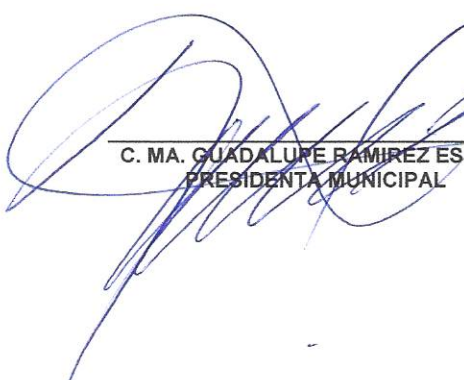


TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.

 C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL PRESIDENTA MUNICIPAL		 GRUPO CONSTRUCTOR VAZGON S.A. DE C.V. CONTRATISTA
	 ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	